

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01118 00 (insolvencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la liquidadora GRANADOS CASAS SANDRA LILIANA aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia (folio 75 del expediente digital).

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada a folios 82 - 85, 88, 93, 95 y 96 el expediente digital, referente a la notificación de los acreedores que se hicieron parte dentro del trámite de negociación de deudas.

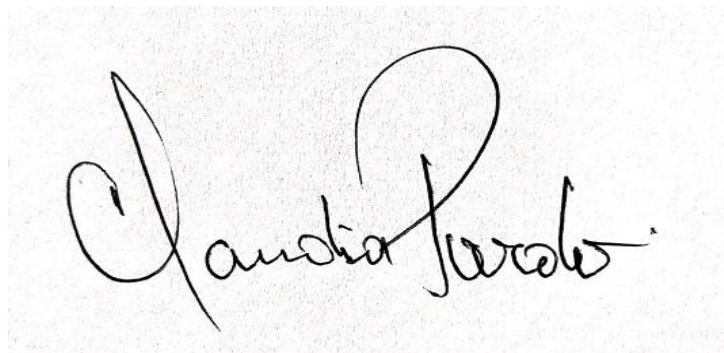
Se requiere a la liquidadora para que allegue la publicación ordenada en el numeral 4 del auto del 12 de enero de 2023. Se concede el termino de veinte (20) días contados a partir de su notificación. Ofíciense.

Incorpórese al proceso el inventario y avalúo obrante a folio 96 del expediente digital. Surtida la publicación que trata el numeral 5º, Artículo 564 del C.G.P., se decidirá lo que derecho corresponda frente a estos.

Respecto a lo manifestado por Colmédica Medicina Prepagada, se advierte que su crédito será tenido en cuenta en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva en el trámite de negociación de deudas (folios 90 y 91 del expediente digital).

Vista la documental obrante a folios 98 y 99 del expediente digital, y en consideración a lo peticionado en el escrito adjunto al correo electrónico de data 19 de diciembre de 2023, se requiere al Abogado MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON para que acredite que el señor Jaime Velásquez Ulloa ostenta la calidad de apoderado especial de BANCO PICHINCHA S.A.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Claudia Rocio Pardo Valencia'.

**CLAUDIA ROCÍO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**